



**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 MARIA VICTORIA VALERO ARIÁ  
 Página 1 de 5  
 30/08/2018 17:31:05

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Vigencia 2018

**ODS No. 1743**

FECHA 28/08/2018  
 CONTRATISTA INTEGRARQ S A S  
 NIT/C.C. 900689105  
 DIRECCIÓN CR 73 163 21 IN 3 AP 309  
 TELÉFONO 3837586

**OBJETO GENERAL** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA SISMO RESISTENTE, REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y AJUSTES A DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ MEBOG. UBICADA EN LA CARRERA KR 56 N 22- 96 (ACTUAL), KR 55 N 22-93 (ANTERIOR)".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA SISMO RESISTENTE, REQUERIDO DURANTE LA VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y AJUSTES A DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ MEBOG. UBICADA EN LA CARRERA KR 56 N 22- 96 (ACTUAL), KR 55 N 22-93 (ANTERIOR)	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	145,000,000	145,000,000
<b>Total Elementos</b>						145,000,000
<b>Valor</b>						
<b>Detalle Concepto</b>						
UTILIDADES 5%						7,250,000
IMPREVISTOS 1%						1,450,000
ADMINISTRACION 9%						13,050,000
<b>Subtotal Conceptos</b>						21,750,000
IVA 19.00%						1,377,500
<b>Valor Total</b>						168,127,500

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N°3645, ESTUDIO DE MERCADO JUNIO DE 2018, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ECONÓMICA N°CE-18-44 DEL 23/07/2018, CARTA PRESENTACION DE OFERTA, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, SOPORTES OTRO OFERENTE, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO

**VALOR** CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$168,127,500) INCLUIDO IVA, MÁS \$672,510 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** CRUZ BAQUERO RAFAEL ANGEL - 17057687

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**  
 EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. DIAGNOSTICAR Y CONOCER LA CALIDAD DEL CONCRETO CON EL QUE FUE CONSTRUIDA LA ESTRUCTURA, MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE CONCRETO, MEDICIÓN DEL PH O FRENTE DE CARBONATACIÓN Y REALIZAR LOS CORRESPONDIENTES ENSAYOS EN CUANTÍA Y LOCALIZACIÓN QUE PERMITA DETERMINAR EL ESTADO DEL REFUERZO.

B. REALIZAR PRUEBAS Y ENSAYOS ASOCIADOS CON LA DURABILIDAD DEL CONCRETO.

C. INCLUIR LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ENSAYOS QUE PERMITAN DETERMINAR LA CALIDAD DEL CONCRETO DE LAS ESTRUCTURAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA DURABILIDAD.

D. REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS ENSAYOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:  
 - EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A LA NORMA NTC 3658: 1994 O INV E - 418: 2007.  
 - ENSAYO DE ESCLEROMETRÍA EN ELEMENTOS DE CONCRETO SE DEBE REALIZAR BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA NTC 3692  
 - REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL DEL ELEMENTO, SE DEBE REALIZAR LA PERFORACIÓN DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 60CM X 10CM Y PROFUNDIDAD VARIABLE DEPENDIENDO DEL RECUBRIMIENTO  
 - PROFUNDIDAD DE CARBONATACIÓN SE DEBE REALIZAR SOBRE LOS NÚCLEOS DE CONCRETO EXTRAIDOS Y SOBRE LAS REGATAS REALIZADAS.  
 - MEDICIÓN DE DEFORMACIONES EN PLACAS, TENIENDO EN CUENTA LAS DEFORMACIONES PRESENTES EN EL EDIFICIO SOBRE 5 PLACAS, SE DEBERÁN MEDIR LAS VARIACIONES DE ALTURA CON UNA PRECISIÓN DEL MILÍMETRO.

E. EVALUAR LA CALIDAD DEL CONCRETO EN TÉRMINOS DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD.

F. REALIZAR INFORME DE INSPECCIÓN VISUAL, INCLUYE REGISTRO FOTOGRAFICO.

G. REALIZAR COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CANTIDAD DE ENSAYOS: SÓTANO (31 NÚCLEOS, 16 REGATAS CARBONATACIÓN, 28 ESCLEROMETRIA), PISO 1 (18 NÚCLEOS, 6 REGATAS CARBONATACIÓN, 36 ESCLEROMETRIA), PISO 2 (16 NÚCLEOS, 7 REGATAS CARBONATACIÓN, 45 ESCLEROMETRIA), PISO 3 (8 NÚCLEOS, 4 REGATAS CARBONATACIÓN, 36 ESCLEROMETRIA), PISO 4 (13 NÚCLEOS, 6 REGATAS CARBONATACIÓN, 12 ESCLEROMETRIA), PISO 5 (7 NÚCLEOS, 4 REGATAS CARBONATACIÓN, 10 ESCLEROMETRIA), PISO 6 (12 NÚCLEOS, 6 REGATAS CARBONATACIÓN, 12 ESCLEROMETRIA), CUBIERTA (10 NÚCLEOS, 5 REGATAS CARBONATACIÓN, 13 ESCLEROMETRIA) Y SOBRE-CUBIERTA (4 NÚCLEOS, 3 REGATAS CARBONATACIÓN, 10 ESCLEROMETRIA), PARA UN TOTAL (119 NÚCLEOS,



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2018**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
MARIA VICTORIA VALARIE  
Página 2 de 5  
30/08/2018 17:31:05

**FECHA** 28/08/2018  
**CONTRATISTA** INTEGRARQ S A S  
**NIT/C.C.** 900689105  
**DIRECCIÓN** CR 73 163 21 IN 3 AP 309  
**TELÉFONO** 3837586

**ODS No. 1743**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

57 REGATAS CARBONATACIÓN, 202 ESCLEROMETRIA).  
H. ELABORAR EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE SECCIONES, RESISTENCIA, DURABILIDAD Y ELEMENTOS DE ACERO DE REFUERZO QUE COMPONEN LOS ELEMENTOS EN CONCRETO REFORZADO QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA EXISTENTE

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSELA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: CONTADO COMERCIAL POR VALOR DE \$ 168.127.500 IVA INCLUIDO, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.  
RÉGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7110

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTÁ, CALLE 20 N 7 - 17 PISO 6.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL



**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 MARIA VICTORIA VALERO ARIA  
 Página 3 de 5  
 30/08/2018 17:31:05

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Vigencia 2018

**FECHA** 28/08/2018  
**CONTRATISTA** INTEGRARQ S A S  
**NIT/C.C.** 900689105  
**DIRECCIÓN** CR 73 163 21 IN 3 AP 309  
**TELÉFONO** 3837586

**ODS No. 1743**

**ESTAMPILLA**

DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA



SEDE BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
MARIA VICTORIA VALERO ARIAS  
Página 4 de 5  
30/08/2018 17:31:05

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

FECHA 28/08/2018  
CONTRATISTA INTEGRARQ S A S  
NIT/C.C. 900689105  
DIRECCIÓN CR 73 163 21 IN 3 AP 309  
TELÉFONO 3837586

ODS No. 1743

CLAUSULA PENAL

DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.  
INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO. EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA  
LA OFERTA ECONOMICA Nº CE-18-44 DE 23/07/2018, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.  
PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2018 Número 4900

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO

Vigencia 2018 Número 1743

Acta 0 Fecha 28/08/2018

Proyecto 309010027782-EALIZAR LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y AJUSTES A DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICIA METROLITANA DE BOGOTÁ MEBOG. RESOLUCION DE DECANATURA 4805 DE 11/12/2017.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN 260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES	168,127,500.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN 260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES	672,510.00



**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 MARIA VICTORIA VALERO ARIA  
 Página 5 de 5  
 30/08/2018 17:31:05

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Vigencia 2018

**ODS No. 1743**

FECHA 28/08/2018  
 CONTRATISTA INTEGRARQ S A S  
 NIT/C.C. 900689105  
 DIRECCIÓN CR 73 163 21 IN 3 AP 309  
 TELÉFONO 3837586

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2018 Número 3645 Acta 0 Fecha 17/07/2018  
 Proyecto 309010027782-EALIZAR LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y AJUSTES A DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICIA METROLITANA DE BOGOTÁ MEBOG. RESOLUCION DE DECANATURA 4805 DE 11/12/2017.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-36,664,583.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	204,792,083.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	819,168.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-146,658.00

MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO  
 ORDENADOR DEL GASTO

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Vigencia 2018

CESAR MIGUEL ORDONEZ CALDERON  
 Representante Legal

*[Faint background text and bleed-through from the reverse side of the page, including the title 'ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS' and project details.]*